

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

11001400302820210073400

1.- Se le imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por secretaria (Pdf.016 Cdno.02 y Pdf.065 Cdno.01), de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Con ocasión al depósito judicial consignado por la parte demandada (pág. 057), en donde se observa que la condena impuesta en la sentencia y las costas se encuentran satisfechas, con observancia a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

2.1.- Decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

2.2.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Oficiéase como corresponda.

2.3.- Si existen embargos de remanentes vigentes o bienes que se llegaren a desembargar tenidos en cuenta, pónganse los mismos a disposición del Juzgado que corresponda (C. G. P., artículo 466).

2.4.- Autorizar la entrega de los dineros que obren al interior de este asunto, a favor de la parte demandante o, por intermedio de su apoderado judicial si aquel cuenta con facultad expresa para recibir, hasta el monto de la condena impuesta en la sentencia y costas aprobadas.

De este modo, por secretaría, realícese el fraccionamiento de aquella suma de dinero y entréguese a las partes de conformidad a lo manifestado a folio 061, sin perjuicio, claro está, de lo que estos puedan convenir acerca del destino de esos recursos.

Déjense las constancias de rigor.

2.5.- Toda vez que, el asunto culminó por pago total de la obligación, genérense las constancias de que trata el artículo 114 ibídem a favor de la parte demandada.

2.6.- Sin condena en costas.

2.7.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado Electrónico (art 295 C.G.P.)

Bogotá, D.C. 01 de noviembre de 2024.

Por anotación en estado No.077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M., en el Micro sitio asignado al Juzgado, en la página web de la Rama Judicial.


BETTY ROCÍO ABRACÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

MALV